

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N° 2021 074, informando que correspondió por reparto realizado el día 08 de febrero del 2021 y le fue asignada la radicación n°. 2021 074.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva al abogado RENE MORENO ALFONSO identificado con c.c. 19.389.110 y T.p. 49.050 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la señora BRENDA MARCELA CORDOBA ROJAS en los términos y para los efectos del poder conferido que obra en el folio 01 del plenario.

Ahora bien, tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda estipuladas en el artículo 25, 25A y 26 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se encuentra que esta no reúne con las exigencias allí contenidas por las siguientes razones:

1. No fue allegada la prueba documental identificada con el numeral 2:

“Copia digitalizada del Reglamento de Uso del Salón Comunal y bienes emitido por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ISMAEL PERDOMO DE LA LOCALIDAD 19, CIUDAD BOLIVAR”

Por la razón anotada, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de julio de 2021.

Por ESTADO N° **069** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

JEQ